INFORMACIÓN RETRIBUCIONES

- Salario Base 12 mensualidades de 2.060,92 € cada una de ellas
- Pagas extraordinarias: 2 pagas de 2.060,92 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado.
- Indemnización por Residencia en doce pagas de 177,83 € mensuales.
- Complemento en concepto de productividad. Su concesión es potestad de la Administración, no tendrá, por tanto, carácter consolidable y su percepción es incompatible con el devengo de horas extraordinarias.(264,91 € mensuales)

Ayuda a la incorporación: Se incluye en la presente convocatoria la posibilidad de acceder a una ayuda de incorporación para la persona seleccionada. Deberá acreditar que no reside en la isla del centro de trabajo del IAC para este puesto, en el momento de publicación de la convocatoria. Esta ayuda no superará en ningún caso la cantidad de 2.500 euros, y se liberará conforme se acrediten los oportunos comprobantes de gastos pagados por la persona interesada. Podrán ser sufragados, y siempre bajo previa autorización del IAC, los siguientes conceptos: traslado, estancia en alojamiento y manutención por un máximo de dos semanas y gastos de traslado de enseres. No podrán acceder a esta ayuda aquellas personas seleccionadas que, habiéndose beneficiado de la misma en el pasado, no hayan transcurrido 12 meses desde su última finalización de contrato en el IAC.